



MENDOZA, 27 OCT 2022

VISTO:

El EXP-CUY:Nº 544/2022, en el que la Secretaria de Posgrado, Prof. Esp. María Laura CALATAYUD, eleva a consideración el INSTRUCTIVO PARA ASIGNAR BECAS POR SORTEO A ALUMNOS DE POSGRADO de la Facultad de Odontología de la UNCuyo, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la normativa que regirá para el otorgamiento de dichas Becas, conforme lo aprobado por Ordenanza Nº 001/2022-CD;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 11 de octubre de 2022 y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el INSTRUCTIVO PARA ASIGNAR BECAS POR SORTEO A ALUMNOS DE POSGRADO de la Facultad de Odontología de la UNCuyo que se aplicará a Carreras de Especialización, Maestría, Diplomaturas y Cursos de larga duración, cuyo contenido obra en ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Dejar constancia que las mismas surgirán del canon que se cobrará a los vendedores, resultante del pago de una suma equivalente al valor de la cuota mensual de cada Carreras de Especialización, Maestría, Diplomaturas y Cursos que se trate y según los términos de la Ordenanza Nº 001/2022-CD.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

F.O.
db

RESOLUCIÓN Nº 168


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Od. Esp. María Laura CALATAYUD
SECRETARIA de POSGRADO y GRADUADOS


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ANEXO I (Resolución N° 168/2022-CD)

INSTRUCTIVO PARA ASIGNAR BECAS POR SORTEO A ALUMNOS DE PGyG

La Facultad de Odontología premiará por medio de becas a los graduados que cursen posgrados en la institución, por medio del acuerdo firmado con los proveedores de insumos odontológicos.

En consideración con la Resolución N° 016/CD y Ordenanza 05/08-CD, se propone este instructivo para acordar las características de este sistema

El PROVEEDOR deberá abonar la suma de dinero equivalente al valor de la cuota actualizado de cada posgrado, el día del curso o el 1er. día de la Carrera o Diplomatura.

El valor de la cuota abonada por el VENDEDOR de cada Carrera, Diplomatura y Curso será en pesos argentinos y beneficiará a 2 dos alumnos de la misma, es decir que dos de los alumnos de esa actividad tendrán el beneficio del 50% de descuento en la cuota correspondiente al mes siguiente.

El personal de apoyo académico del DPTO. DE POSGRADO encargado, realizará el sorteo virtual a través de APP SORTEO.

Las condiciones que deben reunir los graduados que participarán en dicho sorteo son:

*Ser cursante activo de las Carreras, Diplomaturas o Cursos que tengan su vendedor que asista a la Facultad.

*Tener las cuotas al día, .

*Ser egresado de la Universidad Nacional de Cuyo.

*Tener Nacionalidad Argentina.

*En el caso de ser alumno activo de más de una carrera, y/o diplomatura y/o curso, podrá participar sólo en el sorteo de una de esas actividades de PGyG.

Los alumnos ganadores tendrán el beneficio de ser becados por un mes de cursado (a mes vencido); dichos alumnos serán retirados de la nómina hasta que el total de ellos hayan recibido tal ayuda, dándole así a todos la oportunidad de poder participar de dicho sorteo.

El beneficio se otorgará a mes vencido, es decir que se verá reflejada la acreditación del 50% del valor de la cuota al mes siguiente del sorteo, siempre y cuando el vendedor esté al día con sus pagos.

El personal de apoyo académico del DPTO. DE POSGRADO encargado, hará la carga en el sistema de Desarrollo de dicho descuento en ambos alumnos.

El proceso del sorteo virtual a través de APP SORTEO será filmado cada vez que se lleve a cabo el mismo y luego subido a las redes de comunicación que utiliza la Facultad de Odontología.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Esp. María Laura CALATAYUD
SECRETARIA de POSGRADO y GRADUADOS

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO